

**I Congreso Latinoamericano de Teoría Social**  
**19 a 21 de Agosto de 2015**

Ester Schiavo

UNQ/ REDES- Centro de estudios sobre ciencia, desarrollo y educación superior  
eschiavo@unq.edu.ar

Paula Vera

CONICET/REDES- Centro de estudios sobre ciencia, desarrollo y educación superior  
paulavera.arg@gmail.com

Alejandro Gelfuso

CONICET/REDES- Centro de estudios sobre ciencia, desarrollo y educación superior  
alegelfuso@gmail.com

**MESA 40 | La urbanización latinoamericana en el capitalismo actual**

**Título: El derecho a la ciudad desde una perspectiva Latinoamericana**

**El derecho a la ciudad entre el capitalismo actual y la apropiación de su significado**

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las significaciones actuales del denominado “derecho a la ciudad” desde una perspectiva latinoamericana y en este marco, plantea indagar los aportes de dicha propuesta al pensamiento crítico sobre la problemática urbana, como una iniciativa autónoma del pensamiento hegemónico.

Desde esta mirada, cabe preguntarse por el itinerario teórico-práctico de dicho concepto en un continente signado por la acelerada urbanización, la desigualdad y la expulsión social, la fragmentación espacial y los conflictos territoriales. Se hace referencia tanto a aquellos procesos ocurridos en las décadas signadas por la aplicación a ultranza de políticas neoliberales, fuertemente materializadas en las tramas urbanas latinoamericanas; como a las transformaciones económicas, políticas y culturales ocurridas a partir de un nuevo periodo de crecimiento tras las sucesivas crisis que acontecieron en los países de la región,

etapa a la cual, para diferenciarla de la anterior, siguiendo a Emir Sader (2008) y Álvaro García Linera (2012), se la denomina *post-neoliberalismo*.

En dicho contexto, para pensar el derecho a la ciudad desde una perspectiva latinoamericana se plantea avanzar en el marco de dos tensiones principales.

En primera instancia, se propone situarse en la tensión existente entre dos modelos de sociedad antagónicos, el propuesto e implementado por el neoliberalismo en décadas anteriores frente al actualmente impulsado en ciertos países de la región y con distintos matices por el post-neoliberalismo. No obstante, como en todo proceso histórico, no se trata de un punto de inflexión, de un antes y un después, sino que es evidente que existen continuidades y discontinuidades entre una y otra etapa. Así, a pesar de la autonomía relativa entre política y mercado que caracteriza a la última década, la dificultad de los gobiernos post-neoliberales para proyectar territorialmente sus políticas en las metrópolis latinoamericanas tienen relación con el desarrollo alcanzado por los procesos de neoliberalización remanentes (Theodore, Brennet, Peck, 2009), cuyas iniciativas continúan vigentes e imponen límites claros a la hora de proponer transformaciones profundas relacionadas con el acceso, por caso, a determinadas plataformas materiales por parte de la ciudadanía, tanto como a la participación de esta última en procesos de decisión alternativos.

En segunda instancia, interesa profundizar sobre la tensión existente respecto al significado atribuido al derecho a la ciudad; dado que para algunos gobiernos de la región el mismo parece reducirse a la *apropiación normativa-institucional*, lo cual resulta antagónico, o al menos no funcional, frente a la apropiación propuesta por Lefebvre.

Para los nuevos gobiernos que se consolidaron tras la crisis de legitimidad política-estatal del neoliberalismo (Gago, 2014), el derecho a la ciudad parece haber sido movilizado para contener una problemática urbana que las reformas institucionales democráticas no han podido atender, mostrando incapacidad para iniciar el tipo de metamorfosis radical proyectada por Lefebvre (1969) en su obra homónima. Así, el derecho a la ciudad se

presenta como un significanté vacío (Laclau, 2005), un nodo discursivo que permite conjugar demandas particulares dispersas, disputado por diversos actores que proyectan en dicho concepto su modelo de sociedad, una relación conflictiva entre quienes producen y mejoran los bienes comunes urbanos en diversas escalas y quienes se apropian de ellos (Harvey, 2013).

El trabajo se enfoca principalmente en estas dos tensiones, abordándolas mediante un itinerario que propicie la valoración tanto de las elaboraciones académicas, como las prácticas de los sujetos emergentes de los modelos en disputa. Siguiendo a Boaventura de Sousa Santos (2011) asistimos a una disonancia entre la teoría crítica socio-política y las prácticas. Mientras la mayor parte de la producción teórica se desarrolla en el norte global, las iniciativas colectivas novedosas y transformadoras (tanto organizadas como espontáneas) están ocurriendo en el sur global. Este factor profundiza aún más la necesidad de construir *las epistemologías del sur*, un pensamiento *alternativo de alternativas*. En este marco se pretende posicionar al derecho a la ciudad en América Latina y de este modo, analizar la situación de las ciudades latinoamericanas y su paso de escenarios a objetos de disputa.

### **Neoliberalización o neoliberalismo realmente existente. Matices y límites del escenario de disputa**

Para abordar las complejidades de las ciudades latinoamericanas del siglo XXI se propone ampliar el análisis más allá del neoliberalismo a secas, dando lugar a una lectura procesual que sitúe una parte del escenario de disputa bajo el concepto de *neoliberalización o neoliberalismo realmente existente*, acuñado por Theodore, Brennet, Peck (2009), y *neoliberalismo desde abajo* utilizado por Verónica Gago (2014). En principio, porque dichas miradas permiten un acercamiento al neoliberalismo desde la óptica de la materialización, la inserción contextual de diversos proyectos de reestructuración, su proyección al interior de contextos nacionales, regionales y, principalmente, locales. Lo “realmente existente” hace referencia a la especificidad de los marcos institucionales, políticos, regulatorios y culturales donde deben hacerse realidad dichas políticas. Y en

segundo lugar, porque permiten entender a este proceso como un conjunto de saberes, tecnologías y prácticas que despliegan una racionalidad de nuevo tipo, es decir, una forma anclada en los territorios, fortalecida en las subjetividades populares, y expansiva y proliferante en términos organizativos en las economías formales y, sobre todo, informales.

Esta territorialización es el resultado tanto de las disputas como de las decisiones tomadas en un contexto de condiciones tecnológicas, políticas y económicas. Según David Harvey (2003) el cambio en las competencias de los gobiernos locales y metropolitanos, cuando los hay, en relación con los estados-nación, han sido una de las formas significativas en la que una escala particular de organización humana ha resignificado su papel, corroborable desde el análisis de los desarrollos geográficos desiguales de los que el continente latinoamericano es pieza clave. Las escalas jerárquicas en las que se organizan hoy los espacios urbanos son diferentes a las de hace 30 años atrás. Los *neoliberalismos realmente existentes* son coyunturalmente específicos, porque la neoliberalización es un proceso abierto compuesto por diversas estrategias de reestructuración que se intersectan, más que una fase o un sistema estable y autónomo.

En las ciudades latinoamericanas, el programa concreto de materialización y reestructuración neoliberal combina, por un lado, el dismantelamiento de formas institucionales estatales que le son ajenas (como los sistemas redistribucionistas y colectivos) desregulando la economía al servicio de intereses corporativos; y por otro, el lanzamiento de nuevas modalidades de regulación institucional y nuevas formas de gestión estatal (Peck, Tickell, 2002).

En la región, el proceso de neoliberalización fue, a decir de García Linera (2012), un sofisticado mecanismo con implicancias políticas y culturales para expropiar riquezas y bienes comunes colectivos mediante la privatización de lo público estatal -convertido ahora en privado local o extranjero- y lo público no estatal, es decir, el conjunto de bienes comunes que, como bien señala su nombre, no son del estado sino del común. A medida que la política neoliberal reduce la financiación de bienes públicos, también mengua el

bien común disponible, obligando a los grupos sociales a buscar otras vías para mantener cada bien común. La educación, la vivienda, el transporte, las dificultades para el acceso a determinadas plataformas de productividad, cultura, educación, son rasgos habituales que aún prevalecen como síntoma estructural a pesar de haberse atemperado en los últimos años.

Las ciudades latinoamericanas fueron blancos geográficos y laboratorios institucionales para experimentar formas de *neoliberalización* tales como la creación de zonas empresariales, reducción de impuestos locales e impulso masivo de diversas formas de asociación público-privada, entre otras. Un conjunto de procesos que acondiciona espacios de la ciudad tanto para el crecimiento económico como para el hiper-consumo. Esto explica, en parte, porqué la mayoría de los gobiernos locales (independientemente de su orientación política) se ajustaron a visiones cortoplacistas propias de la competitividad, el marketing territorial y las desregulaciones para atraer inversiones y empleos, aun a pesar de que este fortalecimiento de las ciudades como protagonistas dentro de un esquema global que atrae flujos y materializaciones, tiene viabilidad en un número relativamente reducido de las mismas

¿Cuáles son las transformaciones mediante las que se materializa la neoliberalización de las ciudades latinoamericanas? Siguiendo a Lefebvre ¿Cómo se produce el espacio urbano durante este proceso?

Cintia Barembain (2010) destaca tres características. La primera es la preocupación por parte de los sectores empresariales por estimular el papel del mercado y del capital privado en el desarrollo de la configuración de las ciudades mediante la conflictiva - pero necesaria- construcción espacial de sociedades público-privadas. Se consolida así la utopía de los promotores inmobiliarios (Harvey, 2000), donde cada nueva oleada de inversión pública es orientada por los intereses privados, creando un esquema donde el primero asume los riesgos y el segundo absorbe los beneficios, a la vez que reinvierte su excedente de capital en el proceso de urbanización. La segunda característica es la transformación del rol estatal mediante la descentralización y la profundización de las políticas locales de

gobierno, que incluyen entre sus funciones la conducción de una variable económica importante como la urbanización.

Finalmente, la tercera característica, alude a una serie de fenómenos que requieren un análisis algo más profundo, se trata del desarrollo conflictivo y dinámico de una nueva geografía urbana producto de las nuevas modalidades de crecimiento y consumo. Por un lado, las ciudades modifican los modos de expansión de sus fronteras urbanas, impulsando un cambio de referente que se asemeja más a la ciudad difusa de tipo norteamericano que a la ciudad compacta europea, tan presente en los imaginarios y las representaciones urbanas latinoamericanas. Surgen, de forma aparentemente inconexa, nuevas “centralidades” que encarnan los artefactos del consumo (shoppings, malls, complejos empresariales, barrios cerrados), y se multiplican las zonas anexas mediante una descontrolada expansión horizontal, con masivas subvenciones públicas para la infraestructura de transporte, entre otras, todo lo cual favorece principalmente a ciudadanos de rentas elevadas.

De este último aspecto, surgen dos componentes aún más complejos para el escenario actual. Uno de ellos es la dualización de la economía urbana a partir del surgimiento de núcleos reducidos, altamente tecnificados con circulación de mercancía, régimen laboral y salarial, y alrededor de ello una economía informal, flexible y precaria, sin regulación ni derechos, de la cual emerge lo que David Harvey (2013) llama *precariado*, en clara alusión a la desterritorialización del trabajo. El segundo aspecto es uno de los eslabones débiles del proceso de neoliberalización y también del relato post-neoliberal: la crisis de violencia urbana. En palabras de Gorelik (2004), aquella representación latinoamericanista surgida como proyecto en los sesenta y setenta, se realizó en los años 90, aunque ya no como proyecto sino como destino: la inseguridad, el blindaje privado y la extinción del espacio público. Es así que se hace referencia no solo a la violencia directa, sino también a formas sutiles de coerción que imponen relaciones de dominación y explotación, incluyendo la amenaza de la violencia (Zizek, 2009).

### **Posneoliberalismo. Más matices y límites del escenario de disputa**

A partir del análisis de cada una de estas transformaciones, se puede afirmar que el prefijo *Pos-* en el vocablo *posneoliberalismo*- no indica ni transición ni mera superación, sino más bien la crisis de legitimidad de su antecesor como política estatal-institucional a partir de una diversidad de revueltas sociales, crisis global, y políticas llevadas adelante por gobiernos que han sido caracterizados como progresistas, tensionadas por la persistencia de la neoliberalización en el presente de las ciudades latinoamericanas. Gago (2014) aporta valiosos interrogantes para caracterizar este nuevo rol del estado en América Latina: ¿Qué tipo de política protagoniza? ¿Qué economías sustenta? ¿Qué uso del espacio urbano hace? ¿Qué conflictividad desarrolla? ¿Qué institucionalidad propia es capaz de construir?

García Linera (2012) menciona algunas de las características principales de lo que se puede denominar *pos-neoliberalismo*. Primero y principal, el fortalecimiento del Estado en contraposición a una lógica, previamente experimentada en todo el continente, de subordinación de la propiedad y riqueza estatal a la acumulación privada. La intervención regulatoria para garantizar transferencias de recursos financieros al ámbito productivo es un ejemplo transversal en un importante número de países de América Latina. Siguiendo en la misma senda, la segunda característica se refiere a los procesos de nacionalización de determinados recursos públicos, para convertirlos en empresas del Estado, que remite, al menos en sus formas, al estado de bienestar que funcionó como articulador social compensando desigualdades con una intervención activa en la economía y el funcionamiento cotidiano de la sociedad mediante políticas con sesgo universal. La revalorización de la propiedad pública estatal se convierte en un factor central para definir el posicionamiento ante los problemas estructurales de las sociedades latinoamericanas. La soberanía ligada a la capacidad material y ésta, a la propiedad pública estatal. Si el neoliberalismo se caracterizó por la externalización del excedente, el *pos-neoliberalismo* lo internaliza y direcciona hacia el consumo interno con el objetivo de ampliar los recursos comunes reforzando la posibilidad de darles un fin colectivo. es decir, los procesos de nacionalización y de recuperación del control regulador de la economía se asocian al imaginario político de un estado garante de determinados derechos básicos, donde los recursos son centrales. Una tercera característica que presentan los gobiernos *pos-neoliberales* es la desmercantilización selectiva de la economía, mediante la intervención

del estado en ciertas áreas y actividades básicas introduciendo no una lógica de mercado, valor de cambio, sino una lógica de valor de uso. Una concepción de suma importancia tanto en ámbitos urbanos como rurales, porque permite, al menos como horizonte posible, proyectar un número creciente de actividades de la vida cotidiana cuya satisfacción no tiene porqué moverse obligatoriamente dentro de las leyes del mercado.

Como se sostiene desde el comienzo de este trabajo, dichos enunciados hacen pie en un escenario en tensión permanente con los procesos de neoliberalización. Un ejemplo visible es el mercado inmobiliario urbano, su lógica como bien de cambio y su influencia en los procesos de urbanización, que ha crecido notablemente en casi la totalidad de las metrópolis latinoamericanas a pesar de la recuperación e instalación del discurso en favor de la soberanía pública estatal en áreas centrales de la economía (hidrocarburos, petróleo, agua, luz, aerolíneas, entre otros). En relación a las ciudades, la nueva dinámica espacial producto de la reestructuración económica y del empleo, el impacto de las nuevas tecnologías, la reforma del Estado y la descentralización, los cambios culturales y nuevas pautas de consumo y movilidad, modifican también los patrones centrales de los procesos de urbanización, profundizando su perspectiva económica en detrimento de la política y social. La inédita etapa de crecimiento económico y aumento del consumo que atravesó América Latina en la última década, desde la metafórica mirada de José Natanson (2014), aportó al crecimiento “puertas adentro”, pero no “puertas afuera”. El inicio de la segunda década del siglo XXI presenta acontecimientos socio-políticos complejos que permiten una lectura más del proceso descrito, en el que las metrópolis latinoamericanas son protagonistas centrales y en cuyo territorio se configura una nueva trama de conflictividad donde coexisten, por un lado, la vitalidad de un proceso de crecimiento que atenuó los reclamos básicos de alimentación y empleo, y por otro, las limitaciones de las respuestas a nuevas demandas por parte de las distintas dependencias del estado. Aun con cambios importantes en las estructuras de gobierno a nivel continental, la neoliberalización se ha extendido por el mundo como una vasta marea de reforma institucional y ajuste discursivo. Entonces, es pertinente preguntarse por el derecho a la ciudad para aportar al pensamiento crítico latinoamericano sobre la problemática urbana, como una iniciativa autónoma del pensamiento hegemónico.

Ambos procesos- la neoliberalización y el pos-neoliberalismo- no son ismos cerrados, sino fases abiertas, disputadas, con múltiples zonas grises y heterogéneas que se determinan unas a otras.

### **El derecho a la ciudad y sus apropiaciones antagónicas en América Latina.**

Como se afirma al comienzo de este trabajo, interesa profundizar la tensión existente respecto al significado atribuido al derecho a la ciudad; dado que para algunos gobiernos de la región el mismo parece reducirse a la *apropiación normativa-institucional*, lo cual resulta antagónico, o al menos no funcional, frente a la apropiación propuesta por Lefebvre. La apropiación del derecho a la ciudad en las últimas décadas se ve atravesado por el debate acerca de las posibilidades y límites que su ejercicio produce, ya que ha sido retomado no solo por movimientos sociales, sino también por organismos de cooperación internacional y por los Estados. Así, las diferentes enunciaciones del derecho a la ciudad, movilizadas por una multiplicidad de actores y movimientos que buscan enmarcar y dar sentido a una serie heterogénea de intervenciones y prácticas urbanas, contienen en su seno intencionalidades y posicionamientos políticos antagónicos. En torno al derecho a la ciudad se dirime una disputa por su significación que, lejos de quedar limitada a un mero arreglo discursivo, se despliega en formas opuestas de entender la participación, la producción del espacio urbano y la capacidad para experimentar arreglos socio-materiales más justos para habitar la ciudad (Minuchin, 2015).

Durante la década del 80 el concepto de derecho a la ciudad permitió la construcción de un marco interpretativo de nuevas modalidades de acción colectiva y acuerdos programáticos para una multiplicidad de actores de la sociedad civil que utilizaron el territorio y la ciudad como una plataforma para proyectar sus proclamas sociales y democráticas (Maria Cristina Cravino, 2009). La publicación y circulación de la obra de Lefebvre se produce en un contexto donde países de la región terminan por consolidar una transición en sus modelos de acumulación, que reposicionan a la ciudad como nodo central de flujos de excedente de capitales y mano de obra. Las transiciones democráticas latinoamericanas, se producen en

un contexto de creciente precarización de las condiciones físicas y materiales de las ciudades producto de los procesos de neoliberalización descritos anteriormente.

El trabajo y accionar de los distintos colectivos y movimientos, traslada a la práctica concreta parte de las consideraciones teóricas esgrimidas por Lefebvre en el derecho a la ciudad. Particularmente, en lo referido a la autogestión y el llamado a ampliar el momento de la participación comunitaria en la producción del espacio urbano. La expansión de dichos repertorios de prácticas territoriales por parte de movimientos sociales urbanos durante la década del '80 y principios de los '90, acumuló conquistas – como el reconocimiento a la posesión y ocupación de tierras – y retrocesos – en cuanto a los impactos e injusticias derivadas de procesos de gentrificación vinculados con grandes proyectos urbanos (Cuenya, 2009; Roberts, 1997)

Sin embargo, al mismo tiempo que se consolidaban nuevos repertorios de activismo urbano que encontraban en la construcción, el cooperativismo y la horizontalidad nuevos medios para pensar y hacer política urbana (Stirin, 2012), una serie de innovaciones normativas, buscaron institucionalizar el concepto del derecho a la ciudad a lo largo de la región

La apropiación y traslación normativa del derecho a la ciudad, ampara y legitima institucionalmente al conjunto de reclamos sociales, reconociendo la centralidad del conflicto propiciado por la dinámica del suelo en las ciudades, el derecho a la vivienda digna y, más importante aún, la incorporación a la administración de las plusvalías generadas por procesos de regeneración urbana y a la participación en la producción social del espacio. Se acentúa este último aspecto, ya que permite identificar la expansión de la capacidad fiscal de los gobiernos locales como su incidencia en la producción de suelo urbano mediante el planeamiento estratégico.

Se identifican una serie de acontecimientos políticos que materializan la apropiación normativa del derecho a la ciudad, como la constituyente brasilera (1987-88), la instrumentación de la ley 388 en Colombia sobre la recuperación de plusvalías urbanas, la redacción del estatuto de las ciudades en Brasil en 2001 y la nueva constitución Ecuatoriana

( y su código de ordenamiento territorial). A escala continental y mundial, se destaca la redacción de la carta internacional sobre el derecho a la ciudad, producida en Quito en 2004 y luego ratificada en Barcelona con el apoyo de Naciones Unidas y el Foro Urbano Mundial (Mayer, 2010). Así, la promoción del derecho a la ciudad y con él, el impulso de políticas públicas urbanas para ciudades ‘más justas, sustentables y democráticas’, cimentaba una alianza de principios entre municipios, agencias públicas nacionales y organismos internacionales (Minuchin, 2015)

La tensión a la que se hace referencia es visible en la contradicción entre la acumulación de instrumentos institucionales que permiten atender las consecuencias sociales y físicas de un proceso de urbanización desigual como el que caracterizó a las ciudades latinoamericanas y las cíclicas crisis fiscales que llevaron a gobiernos municipales a habilitar y, en muchos casos, a propiciar la diseminación de una serie de intervenciones urbanas – como tipologías exclusivas, (barrios cerrados, clubes de campo) y grandes proyectos urbanos (Cuenya, 2009) – que lejos de contrarrestar procesos de injusticia espacial, tendieron a multiplicarlos y acentuarlos. Jordi Borja (2013) cita el ejemplo del Plan Estratégico como una herramienta contradictoria que, según a que actores considere relevantes, puede favorecer tanto una asociación de cúpulas políticas y económicas como procesos participativos, y puede convertirse en un proyecto político transformador de las ciudades o legitimar las prácticas tradicionales que producen las desigualdades actuales.

Siguiendo a David Harvey (2013) se hace referencia a un proceso de descomposición institucional donde los municipios, atrapados por los problemas presupuestarios, reduce sus servicios generando un amplio margen de acción a inversores privados, empresas locales y regionales, y especuladores inmobiliarios. Esta reforma del estado que pretende promover la transparencia, el diálogo con los ciudadanos y una mayor participación local en la elaboración de políticas públicas y administración de servicios es el principal factor que afecta actualmente las oportunidades políticas (Roberts, Portes, 2005). En este escenario, tanto la apropiación normativa-estatal, como el empoderamiento de gobiernos locales producto de los cambios socio-políticos regionales, se mostraron incapaces de iniciar

procesos de reformas estructurales cercanas a lo proyectado por Lefebvre en el derecho a la ciudad.

### **El derecho a la ciudad como objeto de disputa en el sur global**

Interesa ahora retomar el planteo original de Lefebvre sobre el derecho a la ciudad con el propósito de analizarlo en la actualidad como objeto de disputa en el sur global. Entendiendo, de acuerdo a Buenaventura de Sousa Santos (2011), que no existe una divisoria lineal entre el sur y el norte global, sino que el escenario de disputa es mucho más complejo porque en el norte global también hay un sur global y viceversa; y en cada uno de estos espacios las tensiones en conflicto se expresan tanto material como simbólicamente, en el marco de la disonancia entre la teoría crítica socio-política y las múltiples prácticas políticas, económicas, sociales y culturales. Por ello el autor propone construir las epistemologías del sur, como un pensamiento alternativo focalizado en las alternativas, lo cual invita a plantear la consideración del derecho a la ciudad como objeto de disputa, para aportar al pensamiento crítico latinoamericano sobre la problemática urbana, como una iniciativa autónoma del pensamiento hegemónico formulado desde el norte global, más allá de su ubicación geográfica.

Desde esta mirada interesa abordar tres ejes de análisis. En primer lugar, las características de los contextos políticos, económicos, sociales y culturales de ambos momentos, por una parte, el de la ciudad de París en la década del 60 del siglo pasado, lugar donde Lefebvre escribe su ensayo sobre el derecho a la ciudad, y por otra, el de las ciudades del sur global en las últimas décadas. En segundo lugar, se propone focalizar sobre los actores sociales implicados, particularmente en dos de los mismos, los llamados a liderar los procesos revolucionarios o reformistas, por un lado, y el Estado en sus distintos niveles, por otro. Finalmente, el tercer eje se refiere a los bienes comunes urbanos, en tanto se entiende que constituyen un objeto de estudio privilegiado dado que dan cuenta, en cada contexto, de los planteos de la teoría crítica y de las prácticas que, a su vez, reflejan el posicionamiento de los actores involucrados.

Lefebvre escribe su ensayo sobre el derecho a la ciudad en el año 1967, el cual plantea al mismo tiempo como una queja y una reivindicación. La queja responde al dolor existencial ante lo que él considera la crisis agónica en la vida cotidiana de su ciudad, París. La reivindicación es algo más compleja, pues exige mirar de frente tal crisis y crear una vida urbana alternativa menos alienada, más significativa y gozosa, aunque abierta al futuro, a los encuentros y a la búsqueda perpetua de la novedad incognoscible.

Ahora bien, a qué crisis agónica se refería Lefebvre en la ciudad de París en 1967? Nada menos que a la progresiva transformación material y simbólica de la ciudad mediante la construcción de vías rápidas, edificios en altura y conjuntos habitacionales de vivienda social, tanto como a la difusión de nuevas pautas de consumo en sus calles y tiendas; lo cual codujo a la desintegración de lo que en otro tiempo había sido una vibrante vida vecinal, así como a la degradación de la fantástica arquitectura de ciertos barrios parisinos. En palabras de Harvey (2013), era la invasión de París por el capital empresarial estadounidense. En otras palabras, la materialización de las formas de capitalismo dominantes en ese momento. De todos modos, también hay que reconocer que la vida en esa ciudad no era la panacea para todos sus ciudadanos, pues buena parte de ellos vivían sin agua corriente, en condiciones de alojamiento execrables y en barrios atestados; lo que explica la construcción de bloques de vivienda social no solo en los suburbios sino también en la ciudad y asimismo, da cuenta de uno de los aspectos del escenario de conflictividad social imperante.

En la actualidad, en América Latina, el contexto político y económico ha sido analizado previamente, al igual que sus efectos materiales y simbólicos en sus ciudades. Resta señalar que las carencias y límites para la construcción del derecho a la ciudad, al igual que en el contexto de la formulación lefebriana, no se refieren necesariamente a la recuperación de un modelo de ciudad ideal, en tanto y en cuanto dicho modelo, en la actualidad, continúa siendo parte de la experiencia o la representación simbólica de escasos sectores de la población, a pesar de los avances realizados en la última década en tal sentido.

En lo referido a los actores implicados en la construcción del derecho a la ciudad se propone hacer foco, en primer lugar, en aquellos supuestamente posicionados para liderar dichos procesos. A lo largo de su texto, Lefebvre invoca a “la clase obrera” como agente del cambio revolucionario. Es decir que no se refiere al proletariado basado en las fábricas, sino a trabajadores urbanos de muy diversos tipos y no solo de fábrica, que constituyen una formación de clase muy diferente: fragmentados y divididos, múltiples en sus deseos y necesidades, muy a menudo itinerantes, desorganizados y fluidos mas que sólidamente implantados<sup>1</sup>.

Tesis compartida por Harvey (2013), quien sostiene que a pesar de que a gran parte de la izquierda tradicional le resulta difícil captar el potencial revolucionario de los movimientos sociales urbanos, en gran parte del mundo capitalista avanzado las fábricas que no han desaparecido han disminuido considerablemente, diezmando la clase obrera industrial clásica. Consecuentemente reconoce el creciente protagonismo de trabajadores eventuales, a menudo a tiempo parcial, desorganizados y mal pagados. En sus palabras, el llamado “precariado” ha desplazado al “proletariado” tradicional y desde su perspectiva, de haber algún movimiento revolucionario en nuestra época, será el “precariado” quien lo realice.

En este trabajo se entiende que el conjunto de movimientos sociales incluidos por Harvey en la categoría “precariado”, no son necesariamente movimientos sociales urbanos. Por lo tanto se considera oportuno diferenciar aquellos movimientos sociales que usan la ciudad como escenario de reivindicaciones particulares, matrimonio igualitario, por caso, de aquellos otros para los que la ciudad es el objeto de disputa. En tal sentido, en el nuevo contexto social y político de la última década, comienza a verificarse el surgimiento de movimientos sociales urbanos, a los que podríamos llamar sujetos emergentes, que resisten la expulsión de determinados sectores, a la vez que reclaman por el acceso igualitario a la vida urbana y actúan en pos de lograr formas de urbanización y de uso del suelo contrapuestos a las dominantes (Schiavo, Vera, Dos Santos Nogueira, 2013).

---

<sup>1</sup> Tesis compartida en obras posteriores de la sociología urbana, particularmente en las de un antiguo discípulo de Lefebvre, Manuel Castells, al hacer referencia a los movimientos sociales urbanos.

Antes de finalizar con la consideración de los actores implicados en la producción del derecho a la ciudad, interesa focalizar en la figura del Estado, desde la perspectiva planteada por García Linera (2012). El autor sostiene que en la primera década del siglo XXI, en ciertos países de América Latina surgieron de manera diferenciada, con distintas velocidades y densidades, modelos o propuestas o acciones económicas de carácter alternativo al régimen de acumulación por desposesión llamado neoliberalismo. Así, sostiene que, salvando las diferencias y basándose en la experiencia boliviana, se pueden mencionar algunas características comunes de lo que se denomina posneoliberalismo. La primera característica que destaca es la del fortalecimiento del Estado, lo que le permite entre otras acciones, aplicar mecanismos de regulación económica, sobre la banca, sobre los precios, sobre las exportaciones. Otra de las características del fortalecimiento del Estado tiene que ver con los procesos de nacionalización de determinados recursos públicos, de determinadas empresas. El autor destaca este último aspecto, afirmando que han encontrado en las nacionalizaciones la clave de la soberanía y la independencia. Estas acciones, entre otras, posibilitadas por el fortalecimiento del Estado han permitido que "... el excedente económico de la riqueza se internalice y comience a circular ampliando el mercado interno, ampliando el conjunto de los recursos comunes, reforzando la soberanía estatal y la posibilidad de autodeterminación de las sociedades, es decir la posibilidad de darse sus propios fines, sus propios horizontes".

En suma, se entiende que los movimientos sociales urbanos centrados en la ciudad como objeto de disputa y el fortalecimiento del Estado, en los términos planteados por García Linera, constituyen actores clave para pensar y promover el derecho a la ciudad en la región.

Finalmente, interesa resaltar el concepto de bienes comunes y particularmente el de bienes comunes urbanos, en los términos planteados por García Linera (2012) y Harvey (2013), en tanto se considera que la urbanización latinoamericana en el capitalismo actual, volviendo a la metafórica mirada de José Natanson necesita crecer "puertas afuera", entonces, son los bienes comunes urbanos una de las claves para avanzar tanto en el pensamiento crítico,

como una iniciativa autónoma del pensamiento hegemónico, como en la construcción del derecho a la ciudad.

### Referencias bibliográficas

- Baremboin, C., (2010), *Transformaciones urbanas en las ciudades latinoamericanas contemporáneas*, VIII Bienal del Coloquio de Transformaciones Territoriales, Buenos Aires- Argentina
- Borja, J., (2013), *Revolución urbana y derechos ciudadanos*, Buenos Aires, Argentina, Ediciones Café de las ciudades.
- Cravino, M.A., (2009), *Entre el arraigo y el desalojo. La villa 31 de Retiro. Derecho a la ciudad, capital inmobiliario y gestión urbana*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Cuenya, B., (2009), *Grandes proyectos urbanos latinoamericanos. Aportes para su conceptualización desde la perspectiva del gobierno local*. *Cuaderno Urbano*, 8, 229-252.
- De Sousa Santos, B., (2011), *Una epistemología del sur*, Buenos Aires, Argentina, Editorial SIGLO XXI
- Gago, V., (2014), *La razón neoliberal. Economías barrocas y pragmática popular*, Buenos Aires, Argentina, Tinta Limón.
- García Linera, A., (4 a 6 de octubre de 2012), *Propiedad privada, propiedad pública y comunidad*, VI Encuentro Internacional de Economía Política y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, Centro de Estudios Económicos y Monitores de las Políticas Públicas - Universidad de las Madres de Plaza de Mayo
- Gorelik, A., (2004), *Miradas sobre Buenos Aires. Historia cultural y crítica urbana*, Buenos Aires, Argentina, SIGLO XXI
- Harvey, D., (2003) *Espacios de esperanza*, Madrid, España, Ediciones AKAL SA.
- Harvey, D., (2013), *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, Madrid, España, Ediciones AKAL SA.
- Laclau, E., (2005), *la razón populista*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica de Argentina SA.

- Lefebvre, H., (1968), *El derecho a la ciudad*, Barcelona, España, Península
- Minuchin, (2015) *Autogestión, articulación y construcción: historia, teoría y práctica del derecho a la ciudad en América Latina*, Manchester, Inglaterra, University of Manchester
- Sader, E., (2008), *Refundar el Estado. Posneoliberalismo en América Latina*, Buenos Aires, Argentina, Ediciones CTA \_ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)
- Schiavo, E., Vera, P., Dos Santos Nogueira, C., (2013), *Los movimientos sociales y formas de urbanización metropolitana en el marco del posneoliberalismo. El caso de GIROS en la ciudad de Rosario*, *Revista Quid 16*, N° 3, pp.157-169. Área de Estudios Urbanos, Instituto de Investigaciones Gino Germani, FCS, UBA. Disponible: <http://revistasiigg.sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/view/415/366>
- Schiavo, E., Gelfuso, A, (2015), *Territorios en disputa y transformaciones económicas en las periferias metropolitanas. El caso de Rosario, Argentina*, Buenos Aires, Argentina, SEMINARIO INTERNACIONAL “El Derecho a la Ciudad en América Latina: Transformaciones económicas y derecho a la ciudad”, Universidad Nacional de General Sarmiento